OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4554831 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FABIÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor(a) para la ejecución de acciones de formación profesional integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 02/09/2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000). **4.** Que el Contratista solicito el cambio de cuenta bancaria mediante comunicación del 10 de julio de 2023, indicando lo siguiente: "*Reciban un cordial y respetuoso saludo, Por medio del presente correo, me dirijo a ustedes para solicitarles sea cambiada la cuenta bancaria de ahorros (Davivienda) a la cual, en la actualidad, mensualmente recibo el pago de las cuentas de cobro del contrato Nº 4554831 de 2023. Adjunto al mensaje del correo, envío el certificado de cuenta bancaria Bancolombia a la cual requiero sean depositados estos ingresos, así como mis datos personales para su conocimiento y fines pertinentes. Nueva cuenta: Bancolombia No: 10854773122."* **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la cuenta bancaria del proveedor de acuerdo a la certificación aportada de Bancolombia, cuenta de ahorros No 10854773122, en el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar en el contrato electrónico la cuenta Bancaria donde se efectúan los pagos al proveedor la cual quedara así: Cuenta bancaria del proveedor **Banco**: BANCOLOMBIA. **Tipo de cuenta**: Ahorros. **Número de cuenta:** No 10854773122. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás clausulas, condiciones y anexos del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Brayan Rincón - Apoyo Contratación- Supervisión.
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur.